

EL PUENTE DE LAS DONADAS DE MONTORO:  
DE LOS INICIOS DE SU CONSTRUCCIÓN A LA REAL CÉDULA  
DE LA REINA JUANA DE CASTILLA

José ORTIZ GARCÍA  
*Universidad de Córdoba*

I. INTRODUCCIÓN

Es indudable la trascendencia histórica que ha tenido el puente de Montoro en la propia historia local, comarcal y nacional. A pesar de tener constancia de que no fue la única obra pontonera acometida en la provincia en la época bajo-medieval,<sup>1</sup> es sin duda una de las que más documentación ha proporcionado a través de las actas capitulares del Archivo Histórico Municipal de Córdoba. De hecho, ha sido dicha recopilación la que nos ha permitido realizar el trabajo que a continuación presentamos.

Del mismo modo, han sido fundamentales los datos aportados por los escasos documentos sin clasificar que se encuentran depositados en el Archivo Histórico Municipal de Montoro.<sup>2</sup>

En cuanto a la bibliografía existente acerca de la edificación montoreña, hemos de manifestar que es bastante escasa, ya que solo se limita a repetir los contenidos ofrecidos en la obra del historiador Criado Hoyo.

El apéndice documental presentado es prácticamente inédito en su totalidad, ayudando a conocer de un modo mejor parte de la historia de este afamado, a la vez que olvidado, monumento histórico. De hecho, son muchas personas las que aún confunden este puente renacentista con una edificación romana, motivo que cuestiona el modo de transmisión de la información que ha existido sobre la construcción.

II. LOS ORÍGENES DEL PUENTE Y LA CUANTÍA DE LA CONSTRUCCIÓN

Según nos ha transmitido Criado Hoyo, el orientalista D. Antonio Conde divulgó en su obra «Historia de la dominación de los Arabes en España, entre

1. PINO, J.L. y ROJAS, E.; «Infraestructura viaria y pontonera medieval en torno al Bembézar», *Estudios de Historia y de Arqueología medievales*, XI, Cádiz, 1996, pp. 365-416.

2. Sin duda alguna podían ser más los legajos conservados, gracias a la información obtenida a través de una relación de ejecutorias, exenciones, provisiones y cédulas reales que existían en Montoro sobre 1592. El descuido al que se ha encontrado expuesto el Archivo durante mucho tiempo y el perjuicio de algunos acontecimientos tristes para la historia, ayudaron al expolio y pérdida de esta rica documentación patrimonial.

Andújar y Córdoba», que en medio de ambos términos se encontraba emplazada una población llamada Kantara-Estesan, equivalente al municipio montoreño.<sup>3</sup> Basándose en la terminología del vocablo Kantara,<sup>4</sup> Criado Hoyo presupone que en la localidad existía en época musulmana un puente en el mismo lugar donde se construyó el que actualmente se ubica, derruido por los avatares del tiempo.<sup>5</sup> Aunque dicha hipótesis es respetable, no parece que se trate de la más acertada, ya que cuando se decidió realizar el puente actual por los vecinos de la época no se habló en ningún momento de reconstrucción alguna, sino de efectuar una edificación ex novo.

La localidad de Montoro se encuentra emplazada entre dos zonas orográficas distintas entre sí: la sierra y la campiña. Posiblemente, la comunicación del pueblo con la enorme franja de superficie de sierra situada al lado opuesto de la villa sea el factor principal que mueve a la edificación del puente mayor. Pero no hemos de olvidar que no solo esta nueva instalación sería utilizada por dichos moradores, ya que los pueblos circundantes también se encontraban muy interesados en la realización efectiva de dicha obra. De este modo sabemos que pueblos como Bujalance, Pedro Abad, El Carpio, Cañete de las Torres y Morente entre otros, colaboraron por exigencias del Concejo de Córdoba a sufragar los gastos ocasionados por la construcción. Otros autores creen que el puente se alzó con motivo de enlazar el núcleo urbano con el barrio del Retamal. El problema de este planteamiento es que a fines del siglo xv y principios del xvi, no existía esta barriada puesto que la misma se comenzó a establecer a mediados del xviii. Hasta entonces lo que había al otro lado de la población eran algunos elementos auxiliares urbanos como la fuente de la Oliva, un molino de aceite y posiblemente la ermita de San Roque, entre lo más significativo.

Antes de la habilitación del edificio, el único acceso que mantenía la población montoreña con la sierra se realizaba a través de los barcos instalados en el río Guadalquivir, accionados bien a través de maromas o de remos. Aunque no podemos precisar por el momento cuál era el número de éstos, se presupone que en la zona debía de existir más de uno. Sabemos que en el siglo xvi entre los bienes de propios del Concejo montoreño se contaba con un barco para cruzar el río en la desembocadura de Arenoso, cercano al actual Algallarín. No obstante, esta embarcación se localizaba bastante alejada de la población principal, de forma que en los llamados ruedos de la villa debía de existir algún tipo de barcaza que auxiliara a los vecinos a pasar a las heredades del otro extremo sin acudir hasta Arenoso. De hecho algunos consideran que los restos del murete macizo, realizado en ladrillo visto antiguo ubicado entre el Puente Mayor y las aceñas de los Castillos, debe corresponder a un muelle antiguo de una de las citadas embarcaciones de paso. De igual modo, la pervivencia de barcos de enlace entre sierra y campiña ha subsistido, hasta la segunda mitad del siglo

3. Hoy en día se presentan como válidas para la comunidad científica varias hipótesis a la hora de fundamentar el nombre musulmán de Montoro. Una de ellas es la referente a la denominación musulmana de Bayyana, defendida por el historiador A. Arjona Castro en su obra *Anales de la Córdoba musulmana (711-1008)*, Córdoba, 1982, en la que pone de manifiesto un documento que establece la distancia existente entre Montoro y Porcuna. Otras crónicas del siglo xiv como el *Dikr Bilad al-Andalus* aparece el topónimo de Hins Muntur (*Dikr Bilad al-Andalus*, Traducción de L. Molina, Madrid, 1983, p. 21).

4. Kantara, proviene de la etimología árabe del vocablo *Qantar* correspondiente con la terminología latina relativa a puente.

5. CRIADO HOYO, M. L., *Apuntes para la Historia de la Ciudad de Montoro*, Ceuta, 1932, p. 103.

xx, en los lugares conocidos como el peñón de la Golondrina<sup>6</sup> y en los bajos de la calle Marín. Este mismo sistema de comunicación lo tenemos constatado en otros pueblos de la provincia de Córdoba establecido en la ruta de Córdoba-Sevilla, según nos lo indican J.L. del Pino y Eva Rojas.<sup>7</sup>

La cronología en la que comenzaron las obras de construcción ha sido un tema muy discutido R. Ramírez de Arellano defiende que la referida obra comenzó a gestarse en 1471 gracias a las aportaciones libradas para la causa por parte de los lugareños. Sin embargo M. Criado Hoyo sostiene que las labores se iniciaron en 1498 dirigidas por el maestro montoreño Pedro Fernández.<sup>8</sup> Nosotros somos partidarios de la segunda postura, ya que en el Archivo Histórico Municipal de Montoro se conserva una escritura de pago del año 1499 donde se hace referencia a la destrucción de parte de las obras iniciadas en 1498 por motivo la riada que el Guadalquivir presentó en ese año.<sup>9</sup>

La idea de acometer la referida obra partió del Concejo de Montoro posiblemente fines de 1497, ya que el día 29 de enero de 1498 fue comunicado a la ciudad de Córdoba dicho empeño. El Concejo de Córdoba resolvió a favor dicho asunto, aunque advirtió a los regidores de Montoro de que os debían de hacer llegar de igual forma la instancia a los Reyes Católicos:<sup>10</sup>

«... Estos Señores platicaron sobre una petición que se trajo de Montoro sobre una puente que quieran hacer en Guadalquivir y a la ciudad le pareció bien, y que se debe hacer saber a sus altezas por la dicha villa, y que sea persona suficiente y que las peticiones que se hubieren de hacer, que las ordene el licenciado Daza y las otras escrituras que hubieren menester y al que fuere que le ayude Montoro...».

Los habitantes de Montoro sufragaron parte del costo de las obras con su propio dinero, como queda demostrado a través del real privilegio que concedieron los Reyes Católicos a la villa el 13 de Julio de 1501, en el que se hace constar:<sup>11</sup>

«... El Rey y la Reyna. Por quanto Vos el Concejo, Justicias y Jurados, e vecinos e moradores de la villa de Montoro, tierra de la Ciudad de Córdoba, faceis a vuestra costa una puente en el río Guadalquivir, de que Dios Nuestro Señor es servido, y los caminantes y las tierras comarcanas a la dicha puente recivian gran beneficio...».

Este hecho ha sido utilizado por la historiografía local para denominar al puente con el apelativo de Las Donadas, por la cantidad de donaciones efectuadas. Pero, aunque la aportación monetaria local fue importante, no fue suficiente para solventar la enorme demanda económica que esta majestuosa

6. Un artículo sobre dicho barco es el de LUCENA LLAMAS, J. «La barca del peñón de la Golondrina», *Revista de Feria en honor de Ntra. Señora del Rosario de Montoro*, 1999, Villa del Río, pp. 78-81.

7. CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., «Comunicaciones, transportes y albergues en el reino de Córdoba a fines de la Edad Media», *Historia, Instituciones y Documentos*, 22, 1995.

8. CRIADO HOYO, M. L., *Apuntes para la Historia de la Ciudad de Montoro*, Ceuta, 1932, p. 329.

9. Este documento también fue utilizado para sus planteamientos por el escritor e historiador Manuel Leancio Criado Hoyo. El documento en cuestión se encuentra sin clasificar al día de la fecha en el habitáculo de Actas Capitulares del Archivo Histórico Municipal de Montoro instalado dentro de la casa consistorial, y presenta una transcripción aneja efectuada por D. José López Amo, paleógrafo con Real Título y archivero del Ayuntamiento de Córdoba, en el día 19 de Mayo de 1896. La reproducción del manuscrito la presentamos en el apéndice documental.

10. Archivo Histórico Municipal de Córdoba (A.H.M.Co.), Sección de Actas Capitulares [S.A.C.], libro 6, Actas del Cabildo del 29 de Enero de 1498.

11. A.H.M.Mo.; Libro del Puente de 1501, Provisión interior. Libro sin inventariar.

obra pontonera necesitaba. Por este motivo, el Concejo de Córdoba tuvo que intervenir en los repartimientos de las obras gravando a los pueblos vecinos con una contribución inicial de cuatro años con la justificación de que la construcción iría en beneficio de todos.

De este modo, las villas de Bujalance, Aldea del Río y Pedro Abad fueron gravadas en Mayo de 1498 con 120.000 maravedís a pagar en cuatro años,<sup>12</sup> aludiendo al beneficio que obtendrían de dicha fábrica en cuanto a la obtención de maderas de labor; de leña para las casas y otros servicios. También quedaron obligadas de igual manera las villas de Los Pedroches, sacándose la referida suma monetaria de las sacas de los ganados y de las penas de cortas y quemas efectuadas en el término montoreño.<sup>13</sup> Esta asignación parece que se rebajó días después a 16.000 maravedís a pagar en cuatro años para las villas de Pedro Abad y Aldea del río, cayendo cada año a 4.000 maravedís «repartidos en los dichos concejos a cada uno lo que le cupiese».<sup>14</sup> No sabemos por que razón no se aminoraron las cuotas a la villa de Bujalance, al igual que ocurrió en las otras localidades gravadas.<sup>15</sup>

La ciudad de Córdoba también colaboró directamente con dicha obra aportando la cantidad de 200.000 maravedís a pagar en cuatro años deducidos de las labores de la ciudad, añadiendo a esta suma la renta que el almojarifazgo de la villa de Montoro aportase durante esos cuatro años.<sup>16</sup> En el verano de 1498, el almojarifazgo fue concedido por el concejo cordobés a favor del cantero Pedro Fernández, para que éste se encargase de descontar las pujas del mismo y, al tiempo, anticipar del referido impuesto los maravedís requeridos para emprender la construcción.<sup>17</sup>

También se decidió que la cantidad complementaria que hiciese falta para completar el pago de la obra fuera devengada por parte del Obispo y del Cabildo de la Catedral, además de implicar en los gastos a las villas de Cañete de las Torres, de El Carpio y de Morente, y a todos aquellos lugares de señorío que pudiesen disfrutar de los servicios de dicha instalación. De hecho, la primera constancia documental que poseemos sobre la construcción del puente mayor se encuentra fechada el día 26 de enero de 1498, momento en el que el Concejo de Montoro comisionó al oficial mayor, a Diego de Aguayo, a Sancho Carrillo y a Luis González de Luna para que suplicaran al señor Obispo, al Deán y al Cabildo catedralicio la adjudicación de una limosna para el normal desempeño de la fábrica.<sup>18</sup>

12. Cada año tenían que abonar la cantidad de 30.000 maravedís si se apreciaba por parte del Concejo de la ciudad de Córdoba que no eran muy agraviados con dichos pagos.

13. Dicha decisión queda reflejada en el libro sexto de Actas capitulares del Concejo de Córdoba. A.H.M.Co. [S.A.C.]; Libro 6, Cabildo del 4 de Mayo de 1498, s/f. Texto recogido en el apéndice documental anejo.

14. A.H.M.Co. [S.A.C.]; Libro 6, Cabildo del 21 de Mayo de 1498, s/f.

15. «... Estos señores mandaron que la villa de Bujalance pague para la obra de la puente que se tiene que hacer en Montoro ciento e veinte mil maravedís en cuatro años, cada año treinta mil maravedís ...» Idem.

16. En esta época el Almojarifazgo se encontraba acaparado por el Concejo de Córdoba.

17. A.H.M.Co. [S.A.C.]; Libro 6, Cabildo del 2 de Julio de 1498. El texto se incluye en el apéndice documental.

18. «En lo de la petición de Montoro sobre la puente que quieren hacer en Guadalquivir, diputaron al oficial mayor, a Diego de Aguayo, a Sancho Carrillo y a Luis González de Luna, para que vayan a hablar con el Sr. Obispo y los Sres. Deán y cabildo, para suplicarles que hagan alguna limosna para que se haga ...» A.H.M.Co. [S.A.C.], libro 6, Cabildo del día 26 de Enero de 1498, s/f.

El Concejo de Córdoba depositó los 50.000 maravedís en Egas Venegas,<sup>19</sup> el cual tenía que entregarlos al receptor nombrado en Montoro días después. La elección se realizó a fines de Mayo conforme a lo acostumbrado en época medieval y moderna, es decir, se tocó la campana de la iglesia mayor para convocar un cabildo para la elección de varias personas que configurarían el listado de encargados de la recepción del dinero de Córdoba y de los demás núcleos urbanos. Esta relación se enviaba al Concejo de Córdoba, el cual transcurridos unos días de remita a la villa el resultado de la deliberación y el nombre de la persona elegida.<sup>20</sup> Parece que el receptor tardó varios meses en ser determinado, pues según tenemos constancia documental, las retribuciones se realizaban provisionalmente a través de Diego de Aguayo hasta que la ciudad de Córdoba determinase el receptor definitivo.<sup>21</sup> En 1499, la recepturía de los cincuenta mil maravedís del Concejo de Córdoba recayó tanto en el maestro de cantería Pedro Fernández,<sup>22</sup> como en el caballero veinticuatro Diego de Aguayo.

Con el dinero aportado, comenzaron las obras de ejecución del puente en torno a los meses de Septiembre u Octubre de 1498. Lamentablemente, lo edificado en estos meses fue destruido por una riada que el río Guadalquivir presentó en ese año.<sup>23</sup> Este suceso ocasionó que el Concejo cordobés insistiera en el comienzo de las obras lo antes posible, evitando con ello que las tareas se alargaran hasta el otoño donde comenzaba la estación de lluvias, motivo que nuevamente ocasionaría un serio riesgo para las estructuras efectuadas.<sup>24</sup> Como el Concejo de Montoro perdió los primeros 50.000 maravedís en el arranque de la edificación, solicitó a la ciudad de Córdoba la nulidad de esta partida, ya que la misma no había dado el fruto esperado por las causas naturales señaladas.<sup>25</sup>

19. «Mandaron que se libren cincuenta mil maravedís para la puente que se tiene que hacer en la villa de Montoro, que se libren en Egas Venegas en los maravedís de las labores de esta ciudad del año venidero que comienza por San Juan de junio primero en la primera paga, y que los diputados vean una buena persona llana y abanada y de buena conciencia en quien se hayan de depositar para que los gaste y de para la dicha obra y dé cuenta de ellos a la persona que Córdoba nombrare...» A.H.M.Co. [S.A.C.], libro 6, Cabildo del día 18 de Mayo de 1498, *s/f*.
20. «Mandaron que se envíe un mandamiento a Montoro, que el concejo junto a campana tañida elija cuatro buenas personas llanas y abanadas de la dicha villa para que entre ellos se elija un receptor para cobrar, gestar y pagar la obra de la puente que se tiene de hacer en el río Guadalquivir junto con Montoro donde están hechas las condiciones, y envíen aquí los que nombran y señalan por sus nombres para que la ciudad elija entre ellos el receptor...» A.H.M.Co. [S.A.C.], libro VI, Cabildo del día 21 de Mayo de 1498, *s/f*.
21. «Que la primera paga que tienen que hacer los de Bujalance para la puente de Montoro, que se deposite en poder de Diego de Aguayo hasta que la ciudad determine receptor». A.H.M.Co. [S.A.C.]; Libro VI, Cabildo del 17 de Agosto de 1498, *s/f*.
22. Ver documento 4º del apéndice documental.
23. La fecha presentada como comienzo de las obras parece que es la más indicada, puesto que el Concejo cordobés instiga a los encargados de la construcción a comenzar las obras en el verano para que cuando llegue la estación de lluvias, la altura de los primeros cimientos se encuentre bastante alzada evitándose con esto la destrucción ocurrida en 1498: «E agora habemos sabido que el maestro que tiene a cargo de fazer la dicha puente por que la comenzó el año pasado tarde el río le llevó lo que tenía fecho, e agora le mandamos que este año comience a labrar en la dicha puente temprano, e se le de a recaudo con mucha diligencia por que al tiempo que vengán las lluvias este la obra tan encimada que no pueda recibir daño del río como se recibió el año pasado ...» A.H.M.Co.; Documento sin clasificar sobre el Puente de Montoro, IIª Caja de Honores, año de 1499.
24. «Estos señores mandaron que los cincuenta mil maravedís que prestó el concejo de Montoro para comenzar la puente que se hace en la dicha villa, que aquellos se detenga la paga de ellos hasta otra paga y que el maestro cobre los dichos cincuenta mil maravedís para la obra porque se haga mucho aprisa este verano por las lluvias del año venidero, quedando todavía la deuda de ellos al dicho concejo para se los pagar». A.H.M.Co. [S.A.C.], libro VII, Cabildo del día 6 de Febrero de 1499, *s/f*.
25. «Que el libramiento que se libró por Córdoba para Egas Venegas que pagase los dichos cincuenta mil maravedís a los vecinos de Montoro que prestaron que es perdido y pide que se dé otro libramiento». A.H.M.Co. [S.A.C.], libro VII, Cabildo del 14 de Agosto de 1499.

Por ello, una vez reiniciada la obra en 1499, se precisaron nuevas cantidades de dinero, dirigiéndose el Concejo montoreño de nuevo al Obispo de Córdoba, ya que el anterior falleció si llegar a ceder la cantidad estimada para 1498.<sup>26</sup> También fueron entregadas por parte del pueblo de Bujalance 15.000 maravedís a Diego de Aguayo.<sup>27</sup> Durante este periodo se pidió para el maestro que dirigía la obra 30.000 maravedís para que comenzase la edificación.<sup>28</sup>

Los vecinos de Montoro aportaron también gran parte de los bienes de propios de la población para la causa. De hecho sabemos que la reina Juana de Castilla, accedió a las peticiones de los montoreños en cuanto a la venta de la hierba de las cañadas de Capillas como ayuda a la ejecución de las obras del puente Mayor, advirtiendo que no se perdiese la propiedad de la tierra.<sup>29</sup> Esta cesión parece que causó algunos problemas con la vecina localidad de Bujalance puesto que, según nos consta a través de un listado de las provisiones y cédulas reales que existían en Montoro hacia el año de 1592, se hallaban una cédula y una provisión para la propiedad de la dehesa de Capillas a litigar con la citada población comarcana.<sup>30</sup>

### III. LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y LOS APORTES TÉCNICOS

Los aspectos técnicos que han condicionado, o incluso determinado, la evolución de la figura arquitectónica que actualmente detenta el puente de las Donadas, la hemos de buscar en torno a dos consideraciones fundamentales: El lugar elegido para la construcción y la apariencia esbelta de su arquitectura.

En cuanto al primer factor, se escogió el lugar más angosto y alto que había en el cauce del Guadalquivir a su paso por Montoro, llamado de la *Cíndela del Rastro*.<sup>31</sup> Con esta elección el trayecto a construir era mucho más corto, alivian-

26. «Que se escriba a sus altezas que el obispo que se murió mandó para la puente que se hace en Montoro cierta cuantía de maravedís que les suplican que lo manden pagar». A.H.M.Co. [S.A.C.], libro VII, Cabildo del día 18 de Febrero de 1499, s/f.

27. «Que se den para la Puente de Montoro quince mil maravedís que están repartidos para la dicha puente en Bujalance y Diego de Aguayo salió por fiador de ellos». A.H.M.Co. [S.A.C.], libro VII, Cabildo del día 8 de Abril de 1499, s/f.

28. «En la petición de los maestros canteros que fueron a ver la puente que se hace en Montoro, mandaron que se libre treinta mil maravedís al maestro que la hace porque se ponga en tal estado que no la puedan empecer las lluvias que viniesen y que se busquen en todo caso y se den al Sr. Diego de Aguayo para que los dé al maestro.

«Otro sí acordaron que veinticinco mil maravedís que debe Egas Venegas a los vecinos de Montoro de los cincuenta mil maravedís ellos prestaron, mandaron que aquellos se tomen y se los paguen a los que los prestaron al tiempo que Córdoba tiene mandado». A.H.M.Co. [S.A.C.], libro VII, Cabildo del 14 de Agosto de 1499.

29. A.H.M.Mo., Aceptación de la Venta de la mitad de la hierba de la dehesa de Capillas para sufragar los gastos de la construcción de los tres arcos finales del puente por la reina doña Juana de Castilla en 1513, Libro del Puente, Año 1513. También conocemos que dicho documento se registró en el inventario de las exenciones, provisiones y otros papeles del Concejo de la villa de Montoro: «Un traslado de otra provision real de la reina doña Juana sobre vender de la hierba de las cañadas para la puente que alguien del esta firmados e signados de Gonzalo de Heredia, escribano de esta villa». A.H.M.Mo., libro de inventario de las exenciones, provisiones y otros papeles del Concejo de esta villa de Montoro, fecho en el año de 1592 años, IIª Caja de Honores, Año 1592, pág. 10r

30. «Una cedula y provision de la reina doña Juana del como se dio la dehesa de Cañadas a la Puente. Y otro título de la dehesa de Capillas a litigar con Bujalance ». A.H.M.Mo., libro de inventario de las exenciones, provisiones y otros papeles del Concejo de esta villa de Montoro, fecho en el año de 1592 años, IIª Caja de Honores, Año 1592, p. 47r.

31. PINO, J.L. DEL Y ROJAS, E., «Infraestructura viaria y pontonera medieval en torno al Bembézar», *Estudios de Historia y de Arqueología medievales*, XI, Cádiz, 1996, p. 388.

do de un modo importante el material empleado. Además se conseguía realizar una obra con una prominente altura, evitándose que las riadas primaverales cubrieran completamente la instalación pontonera causando su derrumbe.

Una vez analizado el emplazamiento, se pasaba a realizar los planos de la edificación por un arquitecto experto en obras de ingeniería. Desconocemos quién pudo ser el encargado de este menester, aunque hay ciertas opiniones que tratan de identificarlo con el bruselés Enrique Egas.<sup>32</sup> Sea cual fuere el artífice, tuvo que anar ambas consideraciones para establecer la técnica constructiva a seguir, pues con más frecuencia de lo que parece, se trata de un factor ineludible para entender las soluciones arquitectónicas tomadas. Las obras fueron dirigidas por algunos alarifes que visitaban con cierta asiduidad el término de Montoro, para supervisar los trabajos acometidos. Sabemos que algunos de éstos fueron Pedro López y Alfonso Ortiz.<sup>33</sup>

El puente se construyó utilizando sillares de piedra arenisca roja, abundante en las proximidades del término. No podemos precisar de donde procedían los bloques de piedra tallada, aunque probablemente entre las canteras explotadas para el referido cometido se encontrase la de los Bermejales en la campiña montoreña y otra próxima de la villa de Pedro Abad llamada de los Lavaderos, que tenemos documentadas en uso durante el siglo XVI.<sup>34</sup> Tenemos más canteras localizadas en otros pueblos cercanos como en Cañete de las Torres, aunque la documentación de la misma data de fines del XVIII, dudando si la misma se encontraba en explotación en la época estudiada,

Los sillares presentan una labra minuciosa y un módulo de considerables dimensiones. Se colocan siguiendo la técnica de a soga y tizón, predominando más la primera disposición. Posiblemente las piedras sacadas de la cantera llegarían a la obra sin labrar, tallándose in situ por los artesanos locales. Algunos de los maestros de cantería han pasado a la posteridad como es el caso del vecino montoreño Pedro Fernández, y otros de dudosa adscripción territorial llamados Alfonso Rodríguez Cuadrado y Andrés López.<sup>35</sup> La proporción de los sillares variaría dependiendo del lugar que iban a ocupar. Esto lo sabemos gracias a un documento del siglo XVIII, donde se nos ha transmitido el arreglo urgente que necesitaba esta obra en su primer arco hacia 1746. En esta se pre-

32. Criado Hoyo nos comenta en su obra que se cree con mucho fundamento que fue dicho arquitecto, el cual era maestro arquitecto de los Reyes Católicos, en materia de construcción y supervisión de todas las obras importantes que se realizaban en la época. A pesar de todo no existe un justificante que nos demuestre por el momento dicha teoría, considerando arriesgado lanzar ninguna hipótesis acerca de este experto. CRIADO HOYO, M.L., *Apuntes para la Historia de la Ciudad de Montoro*, Ceuta, 1932.

33. «Mandaron librar a Pedro López y Alfonso Ortiz, alarifes, cada noventa maravedís para el alquiler de las bestias en que fueron a Montoro a ver la puente y a dar consejo de lo que se debía hacer, y a Alfonso Rodríguez Cuadrado y Andrés López, canteros, porque fueron a la dicha Puente cada ciento cincuenta maravedís que son todos cuatrocientos ochenta y que se libren en Egas Venegas de cuatro maravedís de las labores». A.H.M.Co. [S.A.C.], Libro VII, Cabildo del día 14 de Agosto de 1499.

34. Hemos de precisar que los datos que poseemos hacen alusión a canteras de piedra de afilar, aunque ello no descarta la posibilidad que de las inmediaciones se extrajeran bloques de arenisca para la construcción: «Antón Cristóbal del Castillo, Bartolomé Cristóbal del Castillo y Diego López del Castillo todos son tres hermanos, vecinos de Montoro, nos obligamos a sacar diez carretadas de piedra de afilar herramientas de una cantera questa en los Bermejales término de la villa de Montoro, y de otra questa en término de Perabad, que dizen la cantera de los lavaderos». A.H.P.Co. (Archivo Histórico Provincial de Córdoba), [P.N.Mo.] (Protocolos Notariales de Montoro), Legajo 7278-P, Escritura de obligación del día 16 de Marzo de 1579, Año 1579, s/f.

35. Ver cita N.º 33.

cisaron catorce dovelas para los arcos entre tres cuartas de entrada y de una vara de largo.<sup>36</sup>

No hemos de olvidar el importantísimo aporte de los carpinteros, ya que estos se encargaban de componer las andamiadas, cerchones y cimbras necesarias, destinadas al apuntalamiento de las arcadas durante su composición. De hecho en 1746, se aconsejó retirar los ladrillos de las siete oquedades dejadas por las cimbras, para restituir los huecos ocasionados en hiladas derechas de piedra arenisca.<sup>37</sup> La madera utilizada posiblemente fuese de las reales pinadas de Cazorla, o de las distintas dehesas de los bienes propios que existían en el término la villa montoreña.

El empleo de cal también es indispensable, ya que con ello se realizaba el mortero que apretaba el revestimiento interior de los muros. Además también se utilizaba para el llagueado de los sillares exteriores obteniéndose una mayor solidez del edificio. No sabemos de donde procedería la cal empleada, aunque lo más aceptable es que proviniese de las numerosas caleras locales habidas en el término montoreño, o de otras que se habilitarían en las proximidades del lugar gracias a la sencilla construcción de este tipo de instalaciones industriales.

Como hemos visto el puente precisaba de gran número de artesanos y materiales que serían transportados con la ayuda de caballerías y bueyes de tiro. En Noviembre de 1498, el Concejo de Montoro tuvo que dar un pedazo de tierra para el mantenimiento de una veintena de bueyes, sufragando la manutención de los mismos durante una anualidad los canteros de la referida obra.<sup>38</sup> De hecho sabemos gracias a la sesión del Concejo de Córdoba del día 21 de Mayo de 1498, que las obras se remataron para cinco mil peonadas y tres mil bestias.<sup>39</sup> Además en 1499 el Concejo de Montoro se vió en la obligación de adelantar a su costa las peonadas y bestias para el normal desarrollo de las obras.<sup>40</sup>

Sus dimensiones actuales son 180 metros de longitud por nueve metros de anchura. La altura variará dependiendo del caudal del río, pues esta medida esta en estrecha relación con el mismo. Actualmente es de 19 metros.<sup>41</sup> El edificio presenta cuatro arcos bastantes amplios destacando el que se encuentra en el centro del caudal que doblega a los tres restantes. Este arco parece que fue el primero que se construyó, pues en una real provisión de la reina Juana de Castilla datada en 1513, se informa que solamente se había concluido la arcada por donde discurren todas las aguas del Guadalquivir, precisando sustentar esta obra con otros arcos necesarios para concluir el puente en su totalidad.<sup>42</sup>

36. Ver documento N.º 11 del apéndice documental

37. Idem.

38. «Que el concejo de Montoro aparte una poca de tierra para 20 bueyes, pocos más o menos, que coman de los maestros de la obra del puente y esto sea por este año, y adelante que se echen en las dehesas según está mandado». A.H.M.Co. [S.A.C.], libro VI, Cabildo del día 2 de Noviembre de 1498, s/f.

39. Ver documento N.º 2 del apéndice documental.

40. «Otro sí mandaron que si el Maestro de la dicha obra de la puente hubiere menester algunos peones y bestias de las que se le han de dar el año venidero, que la villa de Montoro las dé a vista y en acuerdo del jurado Antón Sánchez y que las haya el dicho maestro en descuento del año venidero y que de esto dé mandamiento». A.H.M.Co. [S.A.C.], libro VII, Cabildo del día 23 de Agosto de 1499, s/f. ...»

41. AA VV, *Catálogo Artístico Monumental de la provincia de Córdoba. Pueblos de Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo y Palenciana*, Tomo VII, Córdoba, 2002, p. 94.

42. «A vos el Conçejo de Justicia e regidores e oficiales e omes buenos de la villa de Montoro, Salud e Graçia, sepades que por una parte me fue fecha relación por una petición que en la mi corte e Chançilleria ante los oydores de la mia audiençia que reside en al çidad de granada fue presentada diçiendo que por la mucha



Este arco presenta a sendos lados dos sólidos tajamares que se elevan hasta la altura máxima del propio suelo, dando una mayor amplitud en la superficie del mismo. En el tercer arco se halla otro que no se terminó de construir por falta de medios, aunque dicha opinión no se encuentra confirmada por el momento. En los lados opuestos a las proas del puente se hallan tres contrafuertes compactos que refuerzan aún más la resistencia del edificio.

En el lado del populoso barrio del Retamal, se construyó una alcantarilla que evacuaba las aguas procedentes de la lluvia y del arroyo Cedrón, evitando diezmar el suelo del puente.<sup>43</sup> Del deterioro del puente mayor por entrada de aguas no tenemos constancia documental hasta el año 1883, momento en el que se causaron daños en las juntas de la construcción por haber limpiado más terreno del concedido para la edificación de una casa contigua al mismo, motivo que originó la entrada de aguas al interior de la instalación pontonera, lo que produjo diversos daños en el empedrado de la calzada peligrosos para las caballerías transeúntes.

Como estamos viendo la obra fue sin duda una de las más bellas expresiones arquitectónicas que se realizaron entre los siglos xv-xvi en materia de puentes. Como hemos venido afirmando el comienzo de las obras se produjo en 1498, pero la conclusión de las mismas parece que se prolongó más de cuarenta años según se desprende de la obra del historiador Criado Hoyo, al informarnos que durante la riada del año 1544 aún no estaban acabados los pretiles del puente, ni los murallones de contención del Camino Nuevo.<sup>44</sup>

Todo este sacrificio del pueblo fue reiteradamente recompensado por los diferentes monarcas españoles desde los Reyes Católicos hasta Felipe V, los cuales dejaron a la villa exenta de acoger a huéspedes y soldados, al igual que se concedía la dispensa de sacar bestias, aves y ropas.<sup>45</sup>

#### IV. CONCLUSIONES

Como hemos visto a lo largo del artículo, la historia del puente de Las Donadas es más intensa de lo que hoy en día se conoce por los propios paisanos del lugar. En vista de lo establecido hemos de incidir en dos puntos fundamentales. El primero hace relación al pago de los costos de tan magnífica obra, que no solo fueron realizados por la propia villa de Montoro, sino que también aportaron una suma considerable (al menos en los primeros años) el Concejo de Córdoba y los pueblos comarcanos. Y en segundo lugar, que esta magnífica obra tomó el nombre de Las Donadas<sup>46</sup> por los cuantiosos aportes

---

neçesidad que teniades e grandes inconvenientes que se vos recreçían aviades acordado de façer una puente en el río de Guadalquivir la qual diçe que tenía descomençada e fecho un arco muy grande donde diçe que teniades gastados muchas contias de maravedis e peones que aviades repartido por la dicha villa e que agora teniades neçesidad de acompañar el dicho arco e acabar la dicha puente por que por el pasaba toda el agua del dicho río a causa de lo qual podía perder peligro si no se acompañaba de otros arcos». A.H.M.Mo., Traslado de la Provisión real de la reina Juana de Castilla, Libro del Puente, Año 1513, (sin clasificar).

43. Este sumidero lo podemos apreciar en la plaza del Mercado bajo algunas viviendas particulares.

44. CRIADO HOYO, M.L., *Apuntes para la Historia de la Ciudad de Montoro*, Ceuta, 1932, p. 332.

45. Algunos de estos privilegios han sido estudiados por F. Lara Arrebola en «Miniaturas de los privilegios reales otorgados en la ciudad de Montoro», *III encuentros de historia local del Alto Guadalquivir*, Córdoba, 1991, pp. 181-190.

46. Desconocemos cuando se comenzó a denominar a la obra por este nombre.

económicos desembolsados para la obra, motivo que cuestiona las voces que defienden la denominación de las Doncellas sin una defensa clara que justifique dicho apelativo.

## BIBLIOGRAFÍA

- AAVV., *Avance especial del casco histórico*, Sevilla, 1989.
- AAVV., *Catálogo Artístico Monumental de la provincia de Córdoba*. Pueblos de Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo y Palenciana, Tomo VII, Córdoba, 2002.
- ARJONA CASTRO, A., *Anales de Córdoba musulmana (711-1008)*, Córdoba, 1982.
- CASTRO VILLALBA, A., *Historia de la construcción arquitectónica*, Barcelona, 1995.
- CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., «Comunicaciones, transportes y albergues en el reino de Córdoba a fines de la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 22, 1995.
- CRIADO HOYO, M.L., *Apuntes para la historia de la Ciudad de Montoro*, Ceuta, 1932.
- PINO, J.L. DEL, y ROJAS, E.; «Infraestructura viaria y pontonera medieval en torno al Bembézar», *Estudios de Historia y de Arqueología medievales*, XI, Cádiz, 1996, pp. 365-416.
- Dikr Bilad al-Andalus*, Traducción de L. Molina, Madrid, 1983.
- FLORES MUÑOZ, A.; «Bibliografía de la Historia de la Comarca del Alto Guadalquivir»; *III Encuentros de Historia Local Alto Guadalquivir*; Córdoba, 1.991; pp. 377-387.
- LARA ARREBOLA, F., «Miniaturas de los privilegios reales otorgados en la ciudad de Montoro», *III encuentros de historia local del Alto Guadalquivir*, Córdoba, 1991, pp. 181-190.
- LUCENA LLAMAS, J. «La barca del peñón de la Golondrina», *Revista de Feria en honor de Ntra. Señora del Rosario de Montoro*, 1999, Villa del Río, pp. 78-81.
- RABASA DÍAZ, E., *Forma y construcción en piedra: de la cantería medieval a la estereotomía del siglo XIX*, Madrid, 2000.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

## 1

1498, mayo, 4, CÓRDOBA

*Acta del Cabildo del 4 de Mayo de 1498 sobre las cargas a pagar por el Concejo de Córdoba, Bujalance, Pedro Abad, Aldea del Río, Cañete de las Torres, El Carpio, Morente y las villas de los Pedroches para ayudar a la construcción del Puente Mayor de Montoro.*

A.H.M.Co. [S.A.C.], Libro 6, Cabildo del 4 de Mayo de 1498, s/f.

En este cabildo hicieron relación los diputados para el proveer de la puente que se tiene de hacer en el río Guadalquivir, de la orden que se debía de tener para que se haya según lo mandan sus altezas como no sea agraviado el pueblo de esta ciudad y su tierra, haciéndose repartimiento en los vecinos y moradores de ella porque de aquellos les venía mucha fatiga, de que dijeron que lo que hablar acordado es que de los propios de las labores de esta ciudad se den doscientos mil maravedís, en cuatro años, cada año cincuenta mil maravedís, y estos cuatro años que la ciudad dé el almojarifazgo de la villa de Montoro que es de los propios de la ciudad los maravedís que rentaren los dichos cuatro años; otrosí que la dicha villa de Montoro y los que tienen heredades en su término paguen en esos cuatro años doscientos sesenta mil maravedís, pues de ellas reciba mayor provecho; otrosí que las villas del Pedroche hayan de contribuir de las penas de la saca de los ganados y de cortas y quemas conforme a la ordenanzas de esta ciudad hasta cuantía de treinta mil maravedís cada año de los dichos cuatro, y que el regidor que fuere a hacer las pesquisas cada año no lleve más salario de cien maravedís diarios; otrosí que las villas de Bujalance, Per abad y el Aldea del Río, que son lagares que se aprovecharán de la puente, para sus maderas de labor, casas, para la leña y otros servicios, pechen en los dichos cuatro años ciento veinte mil maravedís, cada año treinta mil maravedís si viere la ciudad que no son muy agraviados. Todo lo cual podrá sumar setecientos sesenta maravedís y qué los maravedís restantes se procuren del Sr. Obispo de Córdoba y del cabildo de la Iglesia Mayor, y de las villas de Cañete, el Carpio y Morente, y de algunos otros lugares de señorío que se puedan aprovechar del puente, lo cual ordenó la ciudad.

## 2

1498, mayo, 21, Córdoba

*Remate de las obras del puente de Montoro en cinco mil peonadas y tres mil bestias según acuerdo capitular del Concejo de Córdoba.*

A.H.M.Co. [S.A.C.], Libro 6, s/f.

Mandaron que el consejo y oficiales de Montoro tomen fianzas llanas y abanadas de Pedro Fernández, cantero, hijo de Antón Fernández, vecino de la dicha villa, en quien está rematada la puente que se tiene que hacer en el río Guadalquivir en un cuento maravedís, cinco mil peones y tres mil bestias, la cuya fianza reciban en cien mil maravedís en buenas personas llanas y abanadas que tengan la cuantía de los cien mil maravedís y que sean tales y si no que el concejo sea obligado a pagar los dichos cien mil maravedís. Que envíen a la ciudad testimonio de cómo se obliga a hacer la puente

en el precio que se remató y con las condiciones y la fianza que tiene tomada en el caso para saber si basta.

## 3

1498, julio, 2, Córdoba.

*Concesión del Almojarifazgo por parte del Concejo de Córdoba a favor de Pedro Fernández, cantero del Puente Mayor.*

A.H.M.Co. [S.A.C.], Libro 6, s/f.

En Este cabildo pareció Pedro Fernandez, cantero que tiene la obra de la puente, que tiene que hacer en Montoro y juró que él quiere el almojarifazgo de Montoro de la dicha villa de este año para él y no para otra persona, y que no dará parte de a ninguna persona, y la ciudad mandó que se dé por el tanto como está arrendado y que se pague la parte de las pujas que se ganan en él a quien las ganó, y que se le haga cargo de él para descuento de los maravedís que tiene de haber para la obra del puente como está mandado por la ciudad.

## 4

1499, febrero, 6, Córdoba

*Mandamiento dado por el Concejo de Córdoba en relación de cincuenta mil maravedís otorgados para realizar las obras de la puente mayor de Montoro.*

A.H.M.Mo. Documento sin clasificar sobre el Puente de Montoro, IIª Caja de Honores, año de 1499.

Concejo, Alcaldes, Alguaciles, Oficiales y omes buenos de la villa de Montoro, término de esta Ciudad, ya sabéis como prestasteis cincuenta mil maravedís para comenzar el edificio de la puente que se tiene de hacer en el río Guadalquivir junto con esa villa, los cuales dichos maravedís mandamos que se vos pagasen el año pasado e vos los libramos en Egas Benegas en los dichos maravedís de las labores de esta ciudad en la primera paga que nos mandamos dar de las dichas labores para la dicha puente e para aquello vos dimos nuestro libramiento para que el dicho Egas Benegas vos diese e pagase los dichos cincuenta mil maravedís que prestásteis según que más largo en él se contiene, e agora habemos sabido que el maestro que tiene a cargo de hacer la dicha puente por que la comenzó el año pasado tarde el río le llevó lo que tenía fecho, e agora le mandamos que este año comience a labrar en la dicha puente temprano, e se le de a recaudo con mucha diligencia por que al tiempo que vengan las lluvias este la obra tan encimada que no pueda recibir daño del río como se recibió el año pasado, y para ello es menester dineros y las pagas de lo que tenemos librado para la dicha puente, acordamos de vos decir e rogar que sobreseais en no tomar este año los dichos cincuenta mil maravedís que prestasteis e vos estan librados en el dicho Egas y aquellos se den a Pedro Fernández, albañil que tiene la dicha obra, por que con aquellos el pueda darse a recaudo en la dicha obra, quedando vos en deuda al dicho Pedro Fernández de los dichos cincuenta mil maravedís de los cuales vos haga obligación que vos los volverá e pagará de los maravedís que nos habemos de librar e mandar pagar en las labores de esta ciudad para la dicha puente este año o el venidero, lo cual vos mandamos que asi fagades e cumplades, e por que como

dicho es tenemos dado libramientos de los dichos cincuenta mil maravedís a vos el dicho Concejo para que el dicho Egas vos pague los dichos cincuenta mil maravedís que prestasteis, entiéndase que aquel libramiento y este mandamiento es todo e de una contía de la primera libranza que nos hicimos en el dicho Egas para la labor de la dicha puente de Montoro. Fecho a seis días del mes de Febrero, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e cuatrocientos e noventa y nueve años. Rúbricas de Alonso Enríquez, Diego de Aguayo, Juan de los Ríos, Diego Rodríguez, escribano público e lugar teniente de Pedro de Hocés, escribano del Concejo.

## 5

1499, agosto, 23, Córdoba

*Acuerdo del Concejo de Córdoba para acometer lo necesario para la provisión de las labores del puente mayor de Montoro.*

A.H.M.Co. [S.A.C.], libro VII, *sf.*

Otrosí estos señores en este cabildo platicaron sobre las cosas necesarias que conviene proveer para las labores del Puente que se hace en Guadalquivir cerca de Montoro y Porque en ellas mejor se pueda proveer sin esperar los días de cabildo acordaron cometer lo susodicho, a Diego de Aguayo, Alfonso, Martínez de Angulo y Lope Gutierrez de los Ríos; veinticuatro, a quienes les cometieran que viesen los repartimientos que están hechos y en qué personas y concejos están hechos y que cuantía de más falta para el cumplimiento del monto de maravedís en que fue rematada la Puente y en que personas y concejos se han de repartir y que requieran a los señores caballeros comarcanos, con las cartas de su alteza o sin ellas como viesen que mas cumple, y sobre los requerimientos y respuestas que ellos les dieren puedan suplicar y pedir a su alteza las provisiones que menester fueren para ejecutar lo susodicho y que puedan hacer todas las costas que conviniere para la puente sin mas agua y muy perfectamente acabada para lo que les dieron poder cumplido según que ellos lo tienen y para que sea habido lo que hiciere como hecho por el concejo de Córdoba.

## 6

1501, julio, 13, Granada

*Real Provisión de los Reyes Católicos concediendo el privilegio a la villa de Montoro de no acoger a soldados en las casas de la localidad en merced de la construcción del Puente Mayor que estaban realizando sus vecinos.*

A.H.M.Mo., Libro del Puente, 1501.

Publ. Criado Hoyo, M.L. *Apuntes para la Historia de la Ciudad de Montoro*, Ceuta, 1932, pp. 329-330.

El Rey y la Reina. Por quanto Vos el Concejo, justicia y jurados, e vecinos e moradores de la villa de Montoro, tierra de la Ciudad de Cordoba, faceis a vuestra costa una puente en el río Guadalquivir, de que Dios nuestro Señor es servido, y los caminantes y las tierras comarcanas a la dicha Puente recibían gran beneficio, Nos anotando lo susodicho y las costas y gastos que en la dicha Puente habéis fecho y se espera que haréis. Por la presente Vos hacemos libres y exentos a Vos los dichos Vecinos y Moradores de

la dicha Villa y a las casas donde vivís y moráis, bibierades y moráedes para que seáis Relevados y no Vos sean exigidos guéspe, ni Vos saquen ropas, ni aves, ni bestias, ni otra cosa de guía ni de aposento, agora ni de aquí adelante por el tiempo que Nuestra Real Voluntad fuere, en tanto que Nos, o los Ilustrísimos Príncipes, nuestros muy charos y muy Amados hijos, o cualquiera de Nos, o de ellos, o los de Nuestro Concejo, no estuviere en esa dicha Villa. Y mandarnos a nuestros aposentadores y a las gentes de nuestra guarda, e a otras cualesquiera persona, que Vos guarden y cumplan, Vos fugan guardar y cumplir esta Nuestra Carta de Exención e lo en ella contenido, e contra el tenor v forma del, no Vos vallan ni possen en manera alguna, so pena de diez mil maravedís para la Nuestra Cámara Fecho en Granada, a trece días del mes de Julio de mil y quinientos y un años. Yo el Rey / Yo la Reina.

## 7

1513, noviembre, 26, Granada

*Aceptación de la Venta de la mitad de la hierba de la dehesa de Capillas para sufragar los gastos de la construcción de los tres arcos finales del puente por la reina doña Juana de Castilla en 1513.*

A.H.M.Mo., Traslado de la Provisión real de la reina Juana I, Libro del Puente, Año 1513, (documento sin clasificar).

Este traslado bien e fielmente sacado de una carta e provisión real de su magestad ganada de los señores presidente e oydores de la audiència e chançillería de su magestad que reside en la çiudad de Granada, que se halla con su sello real impreso sobre çera colorada y escrita en papel firmada de algunos de los dichos señores oydores de la dicha real audiència e dada a pedimento de Conçejo de la villa de Montoro sobre la yerba de la dehesa de Capillas que sé del dicho Conçejo según por el original de la dicha real provisión pareçio que su interior de la qual dice asi: Doña Juana por la graçia de Dios, Reyna de Castilla, de León [...] A vos el Conçejo de Justiçia e regidores e ofiçiales e omes buenos de la villa de Montoro, Salud e Graçia, sepades que por una parte me fue fecha relacion por una petición que en la mi corte e Chançillería ante los oydores de la mia audiència que reside en al çiudad de granada fue presentada diçiendo que por la mucha neçesidad que teniades e grandes inconvenientes que se vos recreçian aviades acordado de façer una puente en el río de Guadalquivir la qual diçe que tenía descomençada e fecho un arco muy grande donde diçe que teniades gastados muchas contias de maravedís e peones que aviades repartido por la dicha villa e que agora teniades neçesidad de acompañar el dicho arco e acabar la dicha puente por que por el pasaba toda el agua del dicho río a causa de lo qual podía perder peligro si no se acompañaba de otros arcos e que por que no tenía del propio, ni rentas de que se pudiese façer por que seis mil maravedís que esa dicha villa tiene de propios los había gastado en otras neçesidades e en el salario del Corregidor de la çiudad de Córdoba, va según dice que constaba por un testimonio signado del escribano público de que asi mismo fue fecha visitaçión e que si fiçiesedes repartimiento de más del que había deshecho que esa dicha villa e vezinos de ella resçeberian muchos agravios e que de voto e pareçer del Conçejo e de todos los vezinos de ella e devida informaçion sera mui menos perjuiçio que suviades acordado que se vendiere para acabar la puente, la mitad de la yerba de la dehesa de Capillas que es del Conçejo de esa dicha villa que sera solamente para varios ganados de labor e para los potros e yeguas, e que para ello bastaba otra mitad de la dicha dehesa e que se tuviera más sin daño e perjuiçio de la dicha villa e vezinos de ella e que los viades todos asi acordado de una voluntad e conformidad

e por otra parte me fue suplicado e pedido por merçed que por lo susodicho constaba asi por otros dos testimonios e un poder que ante mi asi mismo por una parte fueron asentados que vos mandase dar liçençia para que pudiesedes la mitad de la yerba de la dicha dehesa para acabar de façer la puente, o que sobre ello proviniese como la merced fuese la qual dicha petiçion por los dichos mis oydores vista juntamente con el dicho poder e testimonios fue acordar e que debia mandar e dar esta mi carta en la razòn e tubelo por bien e por la presente vos doy liçençia e facultad para que podáis vender e vendáis la mitad de la yerba de la dicha dehesa para acabar de façer la puente con tanto que no podáis vender ni vendáis la propiedad de la dicha dehesa ni parte alguna de ella salbo la mitad de la yerba e juntados primeramente que la vendais el conçejo e todos los vezinos de la dicha villa e declarando todos o la mayor parte de ellos que consienten en la dicha venta e declarando asi mismo que vender la mitad de la yerba de la dicha dehesa es más útil e provechoso para el Conçejo de esa villa e vezinos e moradores de ella entre vosotros e los maravedís que asi se ovieren por la mitad de la yerba de la dicha dehesa, mando que los pongáis en poder de una buena persona, llana y abanada de esa dicha villa para que se gasten e distribuyan en la dicha puente e no en otra cosa alguna, e que los dichos maravedís que se dieren por la dicha yerba los reçiba por ante escribano, e que los que de ellos se gastaren sean escritos por la persona que los tuviere a cargo de los gastos e por manera que cada e quando que por mi poder otra persona que para ello poder tenga le fuere pedida e demandada quenta de ello, lo pueda mejor dar de los qual mande dar e di esta mi carta sellada de mi sello e librada de los oydores de la dicha mi audiència dada en la çuadad de Granada a veinte e seis días del mes de Noviembre año del naçimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil e quinientos e treze años. Va escrito sobre rayado e di liçençia yo, Rodrigo de San Roman, escribano de cámara de la audiència de la reina nuestra señora, la fice escribir con acuerdo de D. Diego de palacios e de los oydores, Cristóbal de Toro e Joaquín Pérez de Haro, oydores de la dicha audiència de su alteza e de su Consejo por hagan leer el licenciado Alonso Pérez, el bachiller Salerna.

## 8

1602

*Acuerdo para la contestación negativa de ayuda a la reparación del puente de la ciudad de Córdoba, alegando los vecinos de Montoro que el puente de la villa se hizo a su costa.*

A.H.M.Mo. [S.A.C.], Tomo 3, Año 1602, p. 27r.

Otrosí a contia decir lo que pide la ciudad de Córdoba para la obra y reparos de la puente de la dicha ciudad de Córdoba, atento que la puente de esta villa la hizo este Conçejo y vecinos a su costa y es libre y no se paga pontage de ella e otras desgracias.

## 9

1746

*Acuerdo capitular para reconocimiento de la reparación que se iba a realizar en el Puente Mayor para el año 1746.*

A.H.M.Mo. [S.A.C.], Tomo 24, Año 1746, pp. 315r-316r.

Su merced dicho Concejo dijo en este Cabildo que habiendo e reconocido notable daño en el Puente Mayor de esta villa que amenaza ruina se había intentado varias veces repararla y no había tenido efecto por lo costoso de dicha obra pues en el año pasado de mil setecientos cuarenta se había reconocido y tasado por los peritos de esta villa y aunque se hizo almoneda postrera y remate en uno de ellos habiéndose empezado a juntar madera por las andamiadas y dado principio a levantarlas no se continuó a causa de no encontrarse la madera necesaria, y haberse experimentado con la práctica que a penas podía costearse el hacer las andamiadas necesarias con la cantidad en que se remato la dicha obra por cuya razón y haber pedido el maestros se le exonerase la obligación que tenía contraída respecto de conocer con evidencia la lesión tan grande que contraer resultancia se dejaron de hacer los dichos reparos y se dio por libre de dicha obligación a el maestro que la tenía puesta que fue Juan Muñoz Marín, y respecto de instar muchos los reparos que están informados de muchos inteligentes que han visitado dicho puente, que de no hacerse con brevedad es irremediable su ruina y que después para haberla de levantar se necesitaran gruesos caudales. Se hacía preciso atender con puntualidad a obviar este daño por la mucha falta que hace para el comercio de esta villa y sus vecinos que tienen todas sus haciendas a la parte de la sierra; Acordaron se ponga en ejecución en este presente año la reparación de dicho puente y que para ello se llamen a maestros de cantería y arquitectura de los demás crédito y fama en estos contornos para que vean y tasen y reconozcan dicho puente. El costo de sus reparos y se hagan en tiempo las prevenciones necesarias para que estando hechas pueda en el Agosto próximo repararse el mayor daño y desde luego elegían y nombraban por maestros que hagan dicho reconocimiento a D. Juan Matheo Sanz de Cazorla, artífice de arquitecto, y a Salvador Carrasco, maestros de cantería, ambos vecinos de la Ciudad de Lucena, personas muy inteligentes y de la mejor fama y opinión de estos contornos experimentadas en obras mayores a quienes se les avise para que vengan a dicha diligencia y practicada digan su sentir y para los gastos y salarios de dichos inteligentes y demás que se ofrezcan en las prevenciones y materiales que se necesiten puedan librarse las cantidades necesarias en el mayordomo de propios y caudal pudiente por los señores D. Juan Gerónimo, Bernardo de Quirós y D. Juan Sancho Ramos, diputados de obras nombrados por este Concejo las que desde luego deban y dieron sus maravedís y bien libradas todo lo que acordaron así firmaron dichos señores del Concejo de Justicia del regimiento de que yo el escribano público doy fe.

## 10

1746, julio, 8, Montoro

*Reconocimiento de los daños del puente mayor de Montoro por don Diego de los Reyes, maestro mayor de obras de la Ciudad de Córdoba y su reinado, Don Diego Acisclos de Morales y Don Francisco Ruano, maestros de Albañilería y alarifes públicos de dicha Ciudad*

A.H.M.Mo. [S.A.C.], Tomo 24, Año 1746, pp. 372v-373r.

En la villa de Montoro a ocho días del mes de Julio de mil setecientos cuarenta y seis años, sus mercedes, el Concejo, su Justicia y regimiento de esta que al final firmara dijo que respecto de tener acordado en el mes de Enero pasado del presente año reedificar el arco primero del puente mayor de esta villa de lo necesario y obviar por este medio el riesgo que esta amenazado, para hacerlo se proceda con conocimiento, y que esta obra se



haga con el mayor arreglo mando que don Diego de los Reyes, maestro mayor de obras de la Ciudad de Córdoba y su reinado, Don Diego Acisclos de Morales y Don Francisco Ruano, maestros de Albañilería y alarifes públicos de dicha Ciudad, reconozcan dicho puente y declaren si es necesaria la dicha obra y reparos para su subsistencia y la forma en que se debe hacer para precaver todo riesgo a cuyo fin los diputados harán que pasen dichos maestros a esta villa y que hecha la dicha declaración, se diga a este Concejo para en su vista acordar lo que convenga, esto acordaron y firmaron de que doy fe.

## 11

1746, julio, 10, Montoro

*Informe de las obras que necesitaba el puente mayor en 1746 según los peritos encargados de su tasación.*

A.H.M.Mo. [S.A.C.], Tomo 24, Año 1746, pp. 373r-374r.

En la villa de Montoro a diez días del mes de Julio de mil setecientos cuarenta y seis años, ante sus mercedes, el Concejo, Justicia y regimientos de esta villa que a el fin firmara, parecieron los maestros referidos en el acuerdo antecedente y bajo de juramento que hicieron a Dios y a una cruz según derecho, so cuyo cargo ofrecieron decir verdad, dijeron que habiendo visto el arco del puente mayor y registrado su parte alta; es preciso que a el lado del cubo del arco grande se le ponga desde su arranque catorce dovelas en todo su alto trabándolas una de a vara y otras de a tres cuartas de entrada hacia el volsor del arco; Y asimismo las siete entradas de las cimbras se les saque los tacos que tienen y sigan las hiladas derechas, y todo el volsor del arco se alegren sus juntas y se macicen de buena cal y arena, guijas todas las que se pudieren y las demás se revoquen y para más conservación y hermosura se limpien a pico todas sus piedras por las frentes, y que hecho el andamio se encontrasen algunas otras piedras corroídas se pongan, y que para poner las dichas dovelas se a de poner un cerchón que coja el tercio del arco bien apuntalado y arriestrado para que con toda seguridad se puedan ir sentando las dovelas, y todo lo cual dijeron ser la verdad so cargo de sus juramentos en los que se afirmaron, ratificaron y firmaron con dicho Concejo lo que yo el escribano doy fe.